



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN



Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No.: 202141430500021901
Fecha: 27-09-2021
TRD: 4143.050.22.2.1020.002190
Rad. Padre: 202141430500021901

CIRCULAR 4143.050.22.2.1020.002190

PARA: RECTORES, PERSONAL ADMINISTRATIVO DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE CALI

Asunto: Base de datos de niños y niñas provenientes de ICBF, DPS y Subsecretaría de Primera Infancia para grado Transición año lectivo 2022.

Cordial saludo,

La Administración Distrital informa a las 92 Instituciones Educativas Oficiales y la comunidad educativa en general que conforme a la Resolución de Gestión de la Cobertura del Distrito Especial, Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios de Santiago de Cali N° 4143.010.21.0.02164 de 2021, "Por la cual se establece el Proceso de Gestión de Cobertura Educativa y se crea Comité de Cobertura en el Distrito Especial, Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios de Santiago de Cali, año lectivo 2022", con el objetivo de dar cumplimiento al artículo 3 numeral 8 que establece que:

"La asignación de cupos a niños y niñas procedentes de Instituto Colombiano de Bienestar Familiar se hace, por parte de la Secretaría de Educación Distrital, con prioridad en las Instituciones Educativas Oficiales, solamente en caso de no haber cupos suficientes y una vez surtido todo el proceso de matrícula, se evaluará la posibilidad de realizar la asignación de cupos nuevos a través de la estrategia de contratación de la prestación del servicio educativo con establecimientos privados, en cuyo caso la única instancia autorizada para remitir estudiantes al grado de transición a dichos establecimientos educativos privados, es el área de Acceso de la Subsecretaría de Cobertura Educativa de la Secretaría de Educación del Distrito Especial de Santiago de Cali. Por lo anterior el niño o niña que haya sido asignado a una Institución Educativa oficial no podrá ser validado, en ningún momento, dentro de los contratos suscritos para la ampliación de cobertura".

Para cumplimiento de lo anterior la Secretaría de Educación del Distrito Especial de Cali, desde la Subsecretaría de Calidad Educativa y el Equipo de Gestión de la Educación Inicial, tienen a su cargo la secretaría técnica de la Mesa de Tránsito Armónico Territorial, la cual viene articulándose con el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, la Subsecretaría de Primera Infancia y el Departamento para la



**ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI**
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Prosperidad Social, con el objetivo de adelantar las gestiones pertinentes que permitan que todos los niños y las niñas atendidos a través de las diferentes modalidades que atienden a la Primera Infancia en Santiago de Cali, tengan el acceso a los cupos que se proyectan para las Instituciones Educativas Oficiales desde la Secretaría de Educación.

La Subsecretaría de Cobertura Educativa, siguiendo la ruta de Tránsito Armónico, recibió la base de datos de los niños y niñas a transitar al sistema educativo Oficial reportada en el SSDIPI (Sistema de Seguimiento al Desarrollo Integral de Primera Infancia), no obstante informamos que esta base de datos contiene información parcial dado que no cuenta con la totalidad de los registros de los niños y niñas que deben transitar al sistema educativo para el calendario escolar 2022; sin embargo, teniendo en cuenta que las IEO se encuentran en el desarrollo de la etapa de inscripciones, conforme a georreferenciación se realizó la asignación de cupos a la Institución Educativa más cercana a la Unidad de Servicio en la cual venían siendo atendidos los niños y niñas.

Debido a lo anterior, se solicita a las Instituciones Educativas Oficiales tener en cuenta que adjunto a este oficio se encuentra el listado en formato PDF y Excel de los estudiantes asignados a su Institución Educativa, directorio de UDS y UTS con el objeto de fortalecer el proceso de inscripción al sistema educativo y garantizar el ingreso de esta población.

El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, el Departamento para la Prosperidad Social y la Subsecretaría de Primera Infancia serán los encargados de comunicar a los padres de familia o acudientes, mediante oficio, indicando la Institución Educativa Oficial asignada, y solicitar que se presenten a realizar el proceso de inscripción y matrícula.

Así mismo, la Secretaría de Educación Municipal publicará dichas asignaciones en la página oficial de la Alcaldía Distrital y los padres, madres y/o acudientes podrán identificar la institución asignada, con el número de documento de identidad del niño o niña a través del siguiente link:

<https://www.cali.gov.co/educacion/publicaciones/150895/asignacion-de-cupos-de-transicion-del-icbf/>



**ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI**
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Por lo anterior se solicita reforzar dichas acciones para contactar a las unidades de servicio y a los padres de familia, con el fin de facilitar el proceso de formalización de la matrícula.

Agradezco la atención y oportuno cumplimiento a la presente.

Atentamente,



JOSE DARWIN LENIS MEJIA
Secretario de Despacho

Elaboró: Maira Lizeth Medina López – Técnico Administrativo *ML*
Revisó: Carolina Correa Bedoya – Profesional Universitario *CCB*

En atención del desarrollo de nuestros Sistemas de Gestión y Control Integrados le solicito comedidamente diligenciar la encuesta de satisfacción de usuario accediendo al siguiente enlace:

http://www.cali.gov.co/aplicaciones/encuestas_ciudadano/view_encuesta_satisfaccion.php